

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DÑA. PILAR LÓPEZ ÁLVAREZ COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

I. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula en cumplimiento del apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la “**Ley de Sociedades de Capital**”), del artículo 29.3 (c) de los Estatutos Sociales y de los artículos 16.2 (e) y 21.2 del Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración (en adelante, “**Reglamento del Consejo de Administración**”) de Industria de Diseño Textil, S.A. (en adelante, “**Inditex**” o la “**Sociedad**”), así del artículo 5 (d) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y contiene la propuesta de nombramiento de Dña. Pilar López Álvarez, como miembro del Consejo de Administración con la calificación de consejera independiente, que la Comisión de Nombramientos presenta al Consejo de Administración de Inditex para su elevación a la Junta General de Accionistas.

II. OBJETO

En la elaboración de la propuesta de nombramiento de la consejera citada, la Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta las necesidades del Consejo de Administración a los efectos de la reelección o nombramiento de consejeros, recogidas en el correspondiente informe justificativo aprobado por la Comisión de nombramientos en fecha 11 de junio de 2018, de conformidad con la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (“**CBG**”). Además, se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de Dña. Pilar López Álvarez a las particularidades de la Sociedad, de su negocio y de su carácter internacional.

En concreto, la Comisión de Nombramientos ha considerado que, para poder ejercer adecuadamente las funciones, el Consejo, en su conjunto, debe reunir reconocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad y el Grupo y en el sector retail; (ii) en economía, finanzas, así como en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos; (iii) en cumplimiento normativo y en gobierno corporativo; (iv) en el sector digital y de las nuevas tecnologías, orientado a la consecución de uno de los objetivos estratégicos marcados como prioritarios, esto es, la digitalización de la Sociedad; (v) en diferentes mercados geográficos; y (vi) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, así como la disponibilidad necesaria para la dedicación que demanda el ejercicio de su cargo.

De conformidad con lo previsto en la normativa antes citada, este informe valora la competencia, la experiencia y los méritos de la candidata propuesta para su nombramiento como consejera.

III. PERFIL PROFESIONAL Y COMPETENCIAS

Dña. Pilar López Álvarez es Presidenta de Microsoft España desde julio de 2015. Licenciada en Dirección y Administración de Empresas, con especialización en Finanzas, por ICADE. Ha

desarrollado gran parte de su carrera profesional en Telefónica, compañía a la que se incorporó en 1999. Anteriormente ocupó diferentes puestos directivos en J.P. Morgan en Madrid, Londres y Nueva York.

En su etapa en Telefónica, Dña. Pilar López Álvarez desempeñó su labor en las áreas financiera y de estrategia de negocio en Europa y Latinoamérica, ocupando los puestos de *Financial Controller* en Telefónica Móviles, Directora de Estrategia en Telefónica de España, *Chief Financial Officer* de O2 en Londres y *Chief Financial Officer* de Telefónica Europe en Madrid.

Dña. Pilar López Álvarez es consejera no ejecutiva de Ferguson, Plc., el mayor distribuidor mundial de materiales de construcción. En su etapa en Telefónica, ha sido consejera de Telefónica Czech Republic, A.S., vicepresidenta del Consejo de Administración de Telefónica Deutschland Holding, A.G., y miembro del Consejo de Administración de Tuenti Technologies.

Continuando con el criterio de incorporar en el Consejo de Administración de la Sociedad a profesionales independientes de reconocido prestigio, solvencia y honorabilidad, y a la vista de la experiencia y trayectoria profesional de Dña. Pilar López Álvarez, la propuesta de nombramiento contribuye a reforzar: (i) la presencia de consejeros independientes en el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y en sus comisiones; (ii) la diversidad en cuanto a competencias, experiencias, méritos y aptitudes; (iii) el conocimiento del Consejo de Administración en el sector tecnológico y digital, en un momento de digitalización creciente de la Sociedad; y (iv) la experiencia en gestión y estrategia de compañías de distintos sectores y mercados geográficos, favoreciendo de este modo la gestión del Grupo y del riesgo derivado de su dimensión internacional.

Con la incorporación de la nueva consejera, se reduce la antigüedad media de los consejeros independientes de 4,25 a 3,5 años y se alcanza, antes del plazo previsto de 2020, el objetivo del 30% de consejeras del total de los miembros del Consejo de Administración, recogido en la Política de Selección de Consejeros y en la recomendación 14 del CBG.

IV. INCOMPATIBILIDADES

La Comisión ha comprobado que la candidata propuesta reúne los requisitos para tener la consideración de consejero independiente, de conformidad con el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital.

La Comisión constata que Dña. Pilar López Álvarez no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para la designación como consejero previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración.

V. CONTRIBUCIÓN A LA COMPOSICIÓN EQUILIBRADA DEL CONSEJO

Asimismo, se constata que, con el nombramiento de Dña. Pilar López Álvarez como miembro del Consejo de Administración con la calificación de externa independiente, se sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.2. del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la proporción de consejeros independientes dentro del Consejo de Administración será cuando menos igual al capital flotante de la Sociedad, así como con la recomendación 17 CGB. En este

sentido, de resultar aprobada la propuesta de nombramiento por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Inditex, el Consejo de Administración seguirá estando integrado por una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos, de los que más de la mitad son independientes.

En atención a cuanto antecede, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 29.3 (c) de los Estatutos Sociales y en los artículos 16.2 y 21.2 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el artículo 5 (d) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, esta Comisión acuerda proponer al Consejo de Administración, para su posterior elevación a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de Dña. Pilar López Álvarez como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la calificación de independiente.

En Arteixo (A Coruña), a 11 de junio de 2018